



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

#### Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en el Iraq

1. En su 31ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2011, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados examinó el primer informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Iraq (S/2011/366), que abarcaba el período de enero de 2008 a diciembre de 2010 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas también hizo uso de la palabra en el Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General presentado de conformidad con las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, cuyos análisis y recomendaciones tuvieron una respuesta positiva.
3. Los miembros apreciaron los esfuerzos hechos por el Gobierno del Iraq para asegurar la protección de los niños, en particular el compromiso de adoptar medidas para penalizar el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, la firma de la Convención sobre Municiones en Racimo, y las medidas adoptadas para establecer un comité intergubernamental sobre la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad para apoyar el mecanismo de vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados.
4. Señalaron que, pese a esos avances positivos, la situación relativa a los niños en el Iraq seguía siendo muy grave y compleja. En general, las restricciones que impone la situación de la seguridad obstaculizaban la labor del mecanismo de vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas para reunir y verificar información sobre el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y mutilación de niños, las violaciones u otros actos de violencia sexual contra los niños, los ataques contra las escuelas y los hospitales, los secuestros y la denegación de acceso con fines de asistencia humanitaria.



5. Señalaron además que, en todo el país, había varios millones de minas y restos de materiales explosivos de guerra, incluidas submuniciones sin explotar, que seguían planteando una amenaza a los niños, contaminando una zona estimada en 1.700 kilómetros<sup>2</sup>.

6. Expresaron particular preocupación ante los informes de que las milicias armadas seguían reclutando y utilizando a niños en ataques suicidas con bombas, y que un gran número de niños resultaban muertos, heridos o mutilados debido a los ataques suicidas con bombas y los ataques contra escuelas, mercados y lugares públicos. Pidieron que los grupos armados pusieran fin al reclutamiento y la utilización de niños, y en particular, que cesara de inmediato el empleo de niños con discapacidad mental en atentados suicidas con bombas.

7. Expresaron gran preocupación ante los informes de que los niños pudieran continuar siendo reclutados y utilizados por los Consejos del Despertar, también conocidos como “Hijos del Iraq”, y recalcaron la necesidad de que se establecieran procedimientos de verificación de la edad para impedir el reclutamiento de menores de edad en elementos armados afiliados al Gobierno.

8. Alentaron al Gobierno a que cumpliera los compromisos asumidos de adoptar medidas adicionales para penalizar el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados por grupos armados. Subrayaron la importancia de que, de conformidad con el derecho internacional, se otorgara a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias pertinentes acceso a niños que se encontraban en instalaciones de detención.

9. Los miembros expresaron profunda preocupación por el considerable número de casos en que niños resultaban muertos o mutilados en el Iraq.

10. El Representante Permanente del Iraq:

a) Expresó su reconocimiento por la importante función que cumplía la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños en los conflictos armados, y por su labor sobre esa cuestión;

b) Observó que el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Iraq (S/2011/366) abarcaba un período de tres años durante el cual la situación de la seguridad había mejorado considerablemente, lo que había dado por resultado una disminución significativa del número de bajas civiles;

c) Expresó la opinión de que Al-Qaida en el Iraq, aunque con capacidad disminuida, seguía siendo la principal fuente de amenazas a los adultos y los niños, y añadió que la situación en su país no constituía un conflicto armado, y que la mejora de la situación de la seguridad debía reflejarse mejor en futuros informes del Secretario General;

d) Reafirmó que no había niños en las fuerzas de seguridad del Iraq, y destacó que no se permitía el reclutamiento de niños en milicias como los Consejos del Despertar, que habían sido integrados en el ejército y la policía iraquíes;

e) Señaló que algunos hechos descritos en el informe, como el reclutamiento de niños en el Ejército Mahdí, ya no eran de actualidad;

f) Expresó el deseo de su Gobierno de invitar a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a que realizara otra visita al Iraq.

11. El Grupo de Trabajo acordó, con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), adoptar las siguientes medidas concretas.

#### **Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo**

12. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje, mediante declaraciones públicas de la Presidencia del Grupo de Trabajo, a los grupos armados mencionados en el informe del Secretario General:

a) *Expresando su profunda preocupación* por las continuadas violaciones y abusos cometidos contra los niños en el Iraq, en contravención del derecho internacional aplicable, como el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y mutilación de niños, las violaciones y otros actos de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria;

b) *Condenando* en los términos más enérgicos posibles la práctica de los grupos armados, como Al-Qaida, de reclutar niños, incluso niños con discapacidad mental, y utilizarlos en ataques suicidas con bombas, y pidiendo la inmediata disolución de su rama juvenil denominada “Aves del Paraíso”;

c) *Instando enérgicamente* a esos grupos a que cesen de inmediato las violaciones y los abusos contra los niños, como se pide en las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, y que liberen a todos los niños que todavía permanecen en sus filas.

13. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes civiles y religiosos del Iraq, instándolos a que condenen públicamente la utilización de niños, especialmente en ataques suicidas con bombas, y a que trabajen con el Gobierno del Iraq, en cooperación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros asociados en la protección de los niños, para impedir todo tipo de violación y abuso contra los niños en contravención del derecho internacional aplicable en el Iraq.

#### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

14. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmita las siguientes cartas:

##### *Carta al Gobierno del Iraq*

a) *Acogiendo con beneplácito* las medidas tomadas por el Gobierno para aumentar la protección de los niños en el Iraq, en particular las relativas al establecimiento de un comité intergubernamental sobre la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad en apoyo del mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados;

b) *Acogiendo también con beneplácito* la aceptación por el Gobierno del Iraq de la recomendación hecha por el Consejo de Derechos Humanos durante el proceso de examen periódico universal, de que se adopten medidas para penalizar el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados, y pidiendo al Gobierno que las aplique, tomando todas las medidas jurídicas y judiciales apropiadas contra el reclutamiento y la utilización de niños;

c) *Instando* al Gobierno del Iraq a que asegure que las normas para entablar combate aplicables a todas las fuerzas de seguridad en el Iraq incluyan medidas especiales de protección de los niños y se apliquen plenamente en todo el Iraq, y alentándolo a que colabore estrechamente con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para tomar medidas apropiadas de protección de los niños;

d) *Alentando enérgicamente* a las fuerzas de seguridad iraquíes a que cooperen estrechamente con la sección de protección de los niños de la UNAMI en el diseño de un régimen de entrenamiento que impida las violaciones y los abusos contra los niños, y a que pongan en práctica un “sistema de alerta” para informar inmediatamente al equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes en el país acerca de posibles violaciones y abusos contra los niños;

e) *Recomendando* que el Gobierno del Iraq elabore procedimientos apropiados de verificación de la edad con respecto a los Consejos del Despertar, y que tome las medidas apropiadas para mejorar la protección de los niños, mediante un examen final de todos los miembros restantes de los Consejos del Despertar en coordinación con los asociados en la protección de los niños en el Iraq;

f) *Pidiendo* al Gobierno del Iraq que, de conformidad con el derecho internacional, otorgue a las Naciones Unidas, en particular a los órganos creados en virtud de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y las organizaciones humanitarias pertinentes, pleno acceso a los niños que se encuentren en instalaciones de detención, en todas las etapas del proceso judicial, y que trabaje junto con la UNAMI y el UNICEF para encontrar formas de prevenir la detención prolongada e identificar otras opciones, cuando sea posible;

g) *Alentando* al Gobierno del Iraq a que continúe su cooperación con organizaciones no gubernamentales y el equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes en el país, a fin de poner fin a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, de conformidad con las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011) del Consejo de seguridad.

#### *Carta al Secretario General*

a) *Acogiendo con beneplácito* las actividades que realiza su Representante Especial en el Iraq para reforzar la capacidad de protección de los niños de la UNAMI, incluso mediante el despliegue de un asesor en protección de los niños, y alentando la realización de nuevos esfuerzos a este respecto;

b) *Pidiendo* al Secretario General que, por conducto de la UNAMI y del UNICEF estudie la forma de asegurar el despliegue adecuado de agentes de protección de los niños y sus actividades de difusión en todo el territorio del Iraq;

c) *Pidiendo también* al Secretario General que dé instrucciones al equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes en el país para que intercambie información pertinente, haga recomendaciones y preste la asistencia necesaria al comité intergubernamental del Iraq relativo a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, establecido por el Gobierno del Iraq.

*Al Consejo de Seguridad*

a) *Recomendando* que, cuando examine el mandato de la UNAMI, el Consejo siga teniendo en cuenta la situación de los niños afectados por el conflicto armado en el Iraq y la necesidad de que la UNAMI pueda llevar a cabo adecuadamente el componente de su mandato relativo a la protección de los niños;

b) *Invitando* al Consejo de Seguridad a que transmita el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) del Consejo de Seguridad relativas a Al-Qaida y sus entidades e individuos asociados.

**Medida concreta del Grupo de Trabajo**

15. El Grupo de Trabajo acordó también que se enviaran cartas de la Presidencia:

*Al Banco Mundial y otros donantes*

*Destacando* las necesidades críticas de protección de los niños en el Iraq y pidiendo a la comunidad de donantes que apoye a las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas sobre el terreno en sus esfuerzos por incrementar las actividades de supervisión y presentación de informes, y que preste apoyo a esas entidades y al Gobierno del Iraq, en la aplicación de programas e iniciativas nacionales diseñadas para mejorar la protección de los niños en el Iraq.

---